

*eLeVe*

## **Día del empleado de la construcción**



¿Si un empleado que cobra por jornal trabajó el 22/04 que fue el día del empleado de la construcción, ese día se debe pagar doble al 100%? ¿Hay que darle además franco compensatorio?

Como ese día se abona y no se trabaja, si presta servicio se le abonará doble. No hay franco compensatorio.